PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la asistencia a personas en situación de calle durante el período invernal:

A. Informe sobre las acciones y programas de prevención de la situación de calle implementados o planificados previo al período invernal. Adjunte documentación respaldatoria.

    1) Informe si estas acciones de prevención serán en todas las comunas de la Ciudad o en algunas zonas particulares
    2) Informe si para la planificación del período invernal 2026 se han utilizado datos estadísticos y/o relevamientos específicos. En caso afirmativo, detalle cuáles han sido las fuentes, metodologías empleadas y principales resultados, acompañando la documentación correspondiente.
    3) Informe cuáles son los dispositivos de alojamiento previstos para familias con niños, para personas embarazadas, para niños y niñas y adolescentes solos y para personas enfermas y para adultos mayores.
    4) Informe cuántas camas están previstas para cada una de estas poblaciones específicas, ¿se mantendrán los números del año pasado?

B. Informe si abrirán Centros de Inclusión Social nuevos permanentes o temporales. En caso afirmativo, detalle cuántos se abrirán y de cada uno indique:

    1) A partir de qué fecha comenzará a funcionar.
    2) Nombre, dirección, barrio y comuna.
    3) Tipo de gestión. En caso de ser gestionado por una organización de la sociedad civil, detalle el nombre de la organización.
    4) Población destinataria.
    5) Modalidad de ingreso.
    6) Si permitirá el ingreso de personas con mascotas.
    7) Cantidad de trabajadores, especificando especialidad, función y turno.
    8) Servicios y actividades.
    9) Si será un CIS abierto de forma permanente o sólo durante la temporada invernal. En este último caso, detalle en qué período está previsto su funcionamiento.

C. Informe si utilizarán nuevamente los micros de la Empresa Flecha Bus, micros de otra empresa o micros propios. En caso afirmativo, detalle cuántos micros se usarán, qué recorridos harán, en qué días y en qué horarios funcionarán, cómo estarán compuestos los equipos de trabajadores que viajarán a bordo de cada micro, y qué servicios ofrecerán. Asimismo, especifique los criterios de distribución territorial de las flotas, priorización de zonas y variables consideradas para la definición de recorridos y puntos de intervención.

D. Informe si sumarán móviles y personal en la Red de Atención. En caso afirmativo, informe cuántos trabajadores, detallando especialidad, función y turno; y cuántos nuevos móviles, detallando el tipo de vehículos que se sumarán.

E. Si armarán y repartirán kits de frío y viandas calientes. En caso afirmativo, detalle cómo se compondrán los kits y en qué consistirán las viandas calientes.

F. Informe si está previsto el ingreso de personas a los CIS por demanda espontánea. En caso afirmativo, detalle en cuáles; cuál será el horario de ingreso por demanda espontánea; y en qué período del año se implementará esta posibilidad.

G. Informe cuáles son las articulaciones formales establecidas entre las distintas áreas con competencia en la atención de la población asistida, a fin de garantizar un abordaje integral. Detalle los organismos intervinientes, los mecanismos de coordinación implementados, criterios de intervención conjunta. Adjunte documentación respaldatoria.

H. Informe si, en el marco de dicho período invernal, se implementarán campañas de información, difusión y/o sensibilización dirigidas a la comunidad sobre los recursos disponibles para personas en riesgo o en situación de calle, así como para fomentar la detección temprana y la canalización de estas situaciones hacia los dispositivos correspondientes. En caso afirmativo, detalle los objetivos de dichas campañas, los canales y soportes utilizados (medios masivos, redes sociales, vía pública, etc.),

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En los últimos años, en la ciudad de Buenos Aires se viene dando un aumento sostenido de la población en situación de calle. Según el último Relevamiento de Personas en Situación de Calle (REPSIC), realizado por el Instituto de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA) en noviembre de 2025, se registraron un total de 5.176 personas. De ellas, 1.613 (31,2%) estaban pasando la noche en calle efectiva, 3.546 (68,5%) estaban alojadas en un Centro de Inclusión Social (CIS), y 17 (0.3%) estaban en un Dispositivo de Primer Acercamiento (DIPA). El informe agrega que en los CIS se relevaron un 20% más de personas que en el censo anterior de mayo de 2025, mientras que en la calle efectiva se registraron 3% más de personas que en el censo de mayo de 2025.

Es decir, según los datos oficiales, la cantidad de personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires, aumentó un 57% en los últimos dos años. En noviembre de 2025, 5176 personas. Un año antes eran 4.049 y a finales de 2023 eran 3.286.

Desde el GCBA, hasta el año pasado, se venía implementando el llamado Operativo Frío, que consistía en la asistencia extraordinaria de los equipos móviles del entonces programa Buenos Aires Presente (BAP) durante el invierno, con una mayor cantidad de vehículos y de trabajadores. Este programa funcionaba entre el 1 de junio y el 31 de agosto de cada año, pudiéndose extender de acuerdo a las condiciones climáticas.

El Operativo Frío consistía en la entrega de frazadas y viandas calientes a las personas en situación de calle que no aceptaran alojarse en un centro de inclusión social. Además, se abrían durante el invierno centros de inclusión social de emergencia que funcionaban, generalmente, en polideportivos de la ciudad.

A partir de 2025, se modificó la asistencia extraordinaria durante la temporada invernal. Se reemplazaron las frazadas por kits térmicos compuestos por un gorro, un par de guantes de lana, una bufanda, una remera térmica y un par de medias. Pero se dejaron de entregar en calle las viandas calientes, dado que se priorizó la posibilidad de que las personas elijan alojarse en un CIS.

Además, durante el invierno el programa Red de Atención contó con micros que brindaron atención móvil a las personas que se encontraban en situación de calle.

Por otra parte, existe un reclamo sostenido por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil, para que los CIS permitan el ingreso de nuevos alojados por demanda espontánea, al menos durante el invierno. Actualmente, las personas que aceptan alojarse en uno de estos centros deben ser derivadas por los equipos del programa Red de Atención.

Teniendo en cuenta el aumento de personas que viven en calle efectiva, se requiere conocer las medidas extraordinarias de asistencia previstas para este invierno.

La situación de calle implica una multiplicidad de derechos vulnerados: a la salud, a la vivienda, a la alimentación, entre otros. En este sentido, todos los inviernos mueren personas en situación de calle en la ciudad. En 2024, el GCBA informó oficialmente la muerte de 11 personas durante los meses más fríos. El año pasado tuvimos conocimiento de la muerte de dos personas también durante el invierno.

Por esta razón, es necesario contar con información detallada del operativo que se pondrá en marcha el corriente año, con la intención de trabajar para prevenir muertes evitables de personas en situación de calle, sobre todo en épocas invernales y frente a situaciones climáticas extremas.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo que me acompañe con el presente proyecto de resolución

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:15/05/2026 10:58:51

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires